



Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial

Miércoles, 25 de marzo de 2026

Requisitos para elección de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal

1. La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada para los diferentes órganos, de manera que, en una misma asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos.
2. Para postulación de miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal, con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección, las listas o planchas deben contener igual número de candidatos al de cargos a proveer (principales y suplentes).
3. El Comité de Control Social verificará que los candidatos asociados cumplan los siguientes requisitos estatutarios al momento de su postulación y durante la vigencia del periodo:
 - a) Tener en cuenta los criterios mínimos contemplados en el artículo 7 de la ley 454/98 tales como: Capacidad, Aptitudes personales, Conocimiento, Integridad Ética y Destreza.
 - b) Ser asociado hábil.
 - c) Llevar más de dos (2) años vinculado a ENERGIFONDO.
 - d) Haber sido miembro de la Junta Directiva de ENERGIFONDO o acreditar como mínimo treinta (30) horas de educación básica solidaria (o experiencia) y demostrar que posee conocimientos elementales de administración y finanzas o comprometerse a recibir la capacitación, dentro de los doce (12) meses siguientes a su elección.
 - e) No tener parentesco con los funcionarios de ENERGIFONDO, con otro miembro de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
 - f) No haber sido condenado por sentencia judicial o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos, especialmente no haber sido sancionado o condenado por la comisión de delitos financieros.
 - g) No haber sido sancionado por alguna de las entidades de vigilancia y control estatal.

Feb. 24 de 2026



Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial

Miércoles, 25 de marzo de 2026

- h) No encontrarse en las causales de incompatibilidad contempladas en el capítulo correspondiente de estos estatutos.
- i) Acreditar que cuenta con suficiente dignidad, aptitudes personales, y por lo tanto, no ser objeto de provocación reiterada de riñas o escándalos públicos, mala fe en los negocios, embriaguez pública consuetudinaria, el hábito injustificado de drogas estupefacientes, dilapidación del patrimonio en perjuicio de los acreedores e inmoralidad crediticia.
- j) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación.
- k) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- l) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- m) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- n) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el Fondo de Empleados, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

4. Para la postulación de Revisor Fiscal se inscribirán candidatos individuales con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la Ley para ejercer su función a través de Contador Público con matrícula vigente. Se asignará un número a cada postulante, quienes adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No ser asociado de ENERGIFONDO.
- b) No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
- c) Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
- d) Acreditar experiencia del cargo en entidades de economía solidaria.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.



Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial

Miércoles, 25 de marzo de 2026

f) Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

g) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación.

h) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

i) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección

5. Cerrada la inscripción de planchas y de postulaciones cinco (5) días hábiles previos a la realización de la Asamblea, se verificará si estos reúnen los requisitos estatutarios, si se encontrare que alguno o algunos de los postulantes no los reúnen, el Comité de Control Social le informará previo a la reunión de Asamblea a los postulados para recomponer las listas retirando al candidato no elegible y sustituyéndolo si es el caso por uno que si reúna todos los requisitos, garantizando la presentación de planchas completas en la Asamblea.